



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

AVISO

Proceso: Ejecutivo Radicado: 05001-40-03-003-1995-017806-00
Demandante: Jimar Ltda Demandado: Edgar Antonio Higuita Correa -
Ramiro Ochoa Contreras

Se fija el presente aviso por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos, dentro de la solicitud de levantamiento de embargo elevada en el proceso adelantado por el Dr. EDINSON CORREA SEPULVEDA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 8416142 y T.P. No. 187704 del C.S. de la J., como abogado del señor Edgar Antonio Higuita Correa C.C. 8. 410.771, de conformidad con el artículo 597 numeral 10 del Código General del Proceso.

Precisando que el inmueble sobre el cual recae la pretensión en comento es el identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5045795 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte.

Se informa que cualquier oposición podrá allegarse al buzón de correo electrónico del Juzgado: cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co o inclusive, radicarse en la Oficina de Apoyo Judicial ubicada en la Carrera 52 Nro. 42 – 73, Piso 02 – Edificio José Félix de Restrepo de Medellín- Antioquia.

Fecha de fijación: dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Lugar: microsítio del Juzgado 03 Civil Municipal Medellín a través del portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/inicio> y en la puerta de ingreso del Edificio Edificio José Félix de Restrepo de Medellín.

MANUELA ALZATE COLORADO

Secretaria

Firmado Por:

**Manuela Alzate Colorado
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e31f9e7ac3ce6b94871c154173002a97abb1c95f60e575cf421cf8f6ac6317**

Documento generado en 01/06/2022 11:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>